



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO SUPERIOR**

**RESOLUCIÓN No. 027**

Julio 6 de 2012

"Por la cual se actualiza la Política Institucional de Investigaciones contenida en la Resolución 045 de Consejo Superior de junio 30 de 2006"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el literal a) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Valle, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el país cuenta con la Ley 1286 de enero 29 de 2009, Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece como objetivo general, "Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional";
2. Que la Ley 1286 en su Artículo 2 propone fomentar, mediante la ejecución de diez objetivos específicos, los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación, que consoliden los avances hechos por la Ley 29 de 1990;
3. Que la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación establece los lineamientos que definen el financiamiento y/o la ejecución coordinada de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI) por parte de los agentes que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), implementando varias estrategias entre las que se incluyen: la formación de talentos para la investigación y la innovación; la consolidación, en el largo plazo, de las acciones del Estado para el desarrollo de sectores estratégicos, con elevado valor agregado, alto impacto y que eviten la dispersión de recursos;

4. Que la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”, en su Artículo 1°, literal 10, establece que "El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica"; igualmente en sus Artículos 17 y 18 establece que el Estado "Fomentará las artes en todas sus expresiones" y "promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales";
5. Que el Acto Legislativo 05 de 2011 del Congreso de la República, “Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones creando entre otros, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación con un 10% de participación;
6. Que como Universidad Pública, la Universidad del Valle debe contribuir al buen manejo que se le dé a estos recursos para la construcción de una agenda consolidada de investigación y producción intelectual en la Universidad;
7. Que en el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015 de la Universidad del Valle se considera como uno de los grandes objetivos consolidarla como una universidad fundamentada en la investigación;
8. Que la Universidad del Valle mediante Acuerdo No. 008 de 2006, definió y reglamentó el Sistema de Investigación de la Universidad del Valle-SIUV;
9. Que el Consejo Académico aprobó la propuesta de actualización de la Política Institucional de Investigaciones y recomendó su tránsito ante el Consejo Superior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** En adelante la política institucional de investigaciones se denominará “**Política de Investigación y Producción Intelectual en las Ciencias, las Artes, las Tecnologías y la Innovación de la Universidad del Valle**”. Esta política integra las actividades de investigación y creación artística con las demás actividades misionales para consolidar agendas que promuevan la producción intelectual y permita la formación de talento humano capacitado para la generación de nuevos conocimientos, en las ciencias, en las artes, las humanidades, el desarrollo tecnológico y la innovación, que contribuyan a la transformación social, económica y cultural del país.

**ARTICULO 2.** *La Política de Investigación y Producción Intelectual en las Ciencias, las Artes, las Tecnologías y la Innovación de la Universidad del Valle* se desarrollará respetando los principios éticos, de responsabilidad social y de propiedad intelectual, incluyendo el concepto de sociedad del conocimiento como un marco referencial de largo plazo en la producción intelectual en todas sus formas.

**ARTÍCULO 3.** Acorde con la Misión y Visión de la Universidad del Valle y las políticas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación, y las actividades de mejoramiento continuo inherentes a una Universidad con estándares de alta calidad, se define como objetivo general, consolidar la Universidad del Valle como una Universidad fundamentada en investigación.

**ARTÍCULO 4.** Para cumplir con el objetivo general se establecen los siguientes **objetivos específicos:**

- 1 Promover, fortalecer y articular los procesos de producción intelectual con las estrategias y contenidos de la formación.
- 2 Fortalecer las capacidades de investigación en las Ciencias Exactas, Físicas, Naturales, Sociales y Humanas el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística de los profesores.
- 3 Promover la formación de capital humano en investigación mediante la vinculación de profesores y estudiantes a procesos y proyectos de investigación, de creación artística, de desarrollo tecnológico y de innovación
- 4 Promover la investigación interdisciplinaria, transdisciplinar e interinstitucional que contribuya a la comprensión de problemáticas complejas y a la gestión de conocimiento para generar soluciones adecuadas y equitativas, que contribuyan a la transformación social, económica y cultural de la región y del país.
- 5 Fomentar la intervención y la solución de problemas prioritarios para el país y la región como una actividad integrada con los diferentes actores sociales cuyo objetivo central sea la consolidación de agendas concertadas.
- 6 Promover la internacionalización de la investigación y de la creación artística.
- 7 Promover la divulgación, la publicación, evaluación y transferencia de los resultados de investigación y creación artística para mejorar la visibilidad, el impacto y la apropiación social del conocimiento.
- 8 Apoyar y fortalecer las capacidades y competencias investigativas de docentes y estudiantes de las Seccionales y Sedes Regionales de la Universidad del Valle.

- 9 Crear e implementar instrumentos de apoyo logístico y financiación apropiados para consolidar agendas de largo plazo en la investigación, las artes, el desarrollo tecnológico y la innovación.

**ARTICULO 5.** El documento anexo a esta Resolución, denominado "*Documento base para la formulación de la Política Institucional de Investigación y Producción Intelectual*" contiene el análisis de la política anterior y las estrategias a desarrollar para lograr los objetivos de esta nueva política.

**ARTICULO 6.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, en la Sala de Reuniones de la Torre Institucional, a los 6 días del mes julio de 2012.

El Presidente,

**ÓSCAR ROJAS RENTERIA**  
Representante de los Ex Rectores

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General